DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL "COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"

SCYTUR/CT/EXT-12/2021

En la Sala de Juntas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, ubicada en el Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heroles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México; siendo las **once horas del día trece de agosto del año dos mil veintiuno,** con fundamento en los artículos 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se da inicio a la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México; estando presentes los **CC. M. en A.P. David Tágano Juárez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como Presidente; Arq. Gabino Simeón Santana Moreno, Jefe del Departamento del Archivo Histórico del Estado de México, como Vocal; Maestro José Ramón Navarro Ortíz, Titular del Órgano Interno de Control, como Vocal, y Maestro Rodrigo Macias González, Director General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, como Invitado Especial** para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Presentación y en su caso aprobación del proyecto de clasificación de información como confidencial, solicitada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, Maestro Rodrigo Macias González, a fin de generar y aprobar la versión pública con la cual se dará cumplimiento a la resolución recaída al Recurso de Revisión número 02873/INFOEM/IP/RR/2021, emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, derivado de la respuesta a la solicitud de información pública registrada con número 00040/SCTUR/IP/2021.**
4. **Asuntos Generales.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Presidente da la bienvenida a todos los integrantes del Comité agradeciendo su asistencia a la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2021** de este Órgano Colegiado.

PUNTO NUMERO 1. El Presidente del Comité pasa lista de Asistencia a los integrantes del "Comité de Transparencia", resultando lo siguiente:

Presidente	**M. en A.P. David Tágano Juárez** **Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación** **Titular de la Unidad de Transparencia**	**Presente**
Vocal	**Arq. Gabino Simeón Santana Moreno** **Jefe de Departamento del Archivo Histórico del Estado de México** **Responsable del Área Coordinadora de Archivos**	**Presente**
Vocal	**Maestro José Ramón Navarro Ortíz** **Titular del Órgano Interno de Control**	**Presente**
Invitado Especial	**Maestro Rodrigo Macias González** **Director General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México**	**Presente**

El Presidente informa que se encuentran presentes todos los Integrantes del "Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México"; por lo que existe el quórum

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el 13 de agosto de 2021.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

legal para celebrar la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2021** de este Órgano Colegiado, conforme a lo preceptuado en los artículos 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo que **EL PUNTO NÚMERO 1 DEL ORDEN DEL DÍA SE TIENE POR DESAHOGADO.**

PUNTO NÚMERO 2.- El Presidente realiza la lectura del Orden del Día, solicitando su análisis y en su caso la aprobación a los integrantes del Órgano Colegiado, preguntando que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano.

RESULTANDO QUE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL PUNTO NUMERO 2 DEL ORDEN DEL DIA, TENIÉNDOSE POR DESAHOGADO Y EMITIÉNDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-12/AC-001/2021	**Por unanimidad los servidores públicos convocados a esta Sesión, aprueban en todos sus términos el Orden del Día de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del "Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México". Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

PUNTO NÚMERO 3. Para el desahogo de este punto del orden del día, se hace constar que el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, Maestro Rodrigo Macias González, solicita al Comité el uso de la voz, concediéndole la misma, manifestando:

> ***"En este acto manifiesto a los miembros de Comité de Transparencia, que la información para dar cumplimiento a la resolución recaída al Recurso de Revisión número 02873/INFOEM/IP/RR/2021, consistente en el documento que acredita el donativo al Patronato de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, A.C. cuyo objeto es promover la presentación de la Orquesta Sinfónica en eventos de beneficio social, educativo y cultural, para la realización de diversos eventos, contiene datos personales, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, someto a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información con carácter de confidencial relativa al Código QR, Folio Fiscal, Sello Digital del CFDI, Número de Serie del Certificado del Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, y Sello Digital del SAT, información que de acuerdo a lo establecido por el artículo 143 fracción I del Ordenamiento Legal antes citado, puede ser vinculativa con la identidad de una persona física o jurídico colectiva. Siendo el caso que tal soporte documental está conformado por datos de acceso público y por datos de carácter clasificado, no obstante debe preservarse el principio de máxima publicidad, de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar la versión pública de dicho soporte documental, a través de las cuales se permite, por un lado, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y motivos para ello, y por el otro, permitir el acceso a los demás datos de acceso público. Siendo todo lo que tengo que exponer."***

En razón de la naturaleza y contenido del documento, así como de lo manifestado por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, Maestro Rodrigo Macias González, el Comité de Transparencia confirma el proyecto de versión pública presentado y con ello atender la solicitud que se refiere en el punto de acuerdo, y así dar cumplimiento a los artículos 24 fracciones VI y XIV, y 59, fracción VI de la

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el 13 de agosto de 2021.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con los principios de calidad, licitud y proporcionalidad establecidos en los artículos 16, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; mismos que a la letra disponen:

(Énfasis añadido)

"Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

...

XIV. Asegurar la protección de los datos personales en su posesión, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

...

Artículo 59. Los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes:

VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada;

...

"Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios"

Principio de Calidad

Artículo 16. Los responsables adoptarán las medidas para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, para no alterar su veracidad.

Principio de Licitud

Artículo 25. El tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

El responsable podrá considerar los siguientes parámetros a fin de determinar si el tratamiento que realiza es lícito:

a) La o el titular dio su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

b) La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

c) El cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.

d) La protección de intereses vitales de la o el titular o de otra persona física.

e) Cumplir con el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable.

f) La satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable o por un tercero, cuando no prevalecen los intereses, los derechos y libertades fundamentales de la o del titular que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea, un menor de edad.

Principio de Proporcionalidad

Artículo 26. El responsable sólo deberá tratar los datos personales adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento."

En consecuencia, este Comité de Transparencia determina que es procedente la entrega de la documental en versión pública, en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el 13 de agosto de 2021.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heroles núm. 302, Del. San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México. Tel.: 722 274 11 77 e-mail: scuippe@edomex.gob.mx

RESULTANDO QUE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL PUNTO NUMERO 3 DEL ORDEN DEL DIA, DÁNDOSE POR DESAHOGADO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-11/AC-003/2021	**Primero: Se determina que la información referente al Código QR, Folio Fiscal, Sello Digital del CFDI, Número de Serie del Certificado del Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, y Sello Digital del SAT, es información clasificada como confidencial y privada, de conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.** **Segundo: Se autoriza la entrega en versión pública de la documental con la que se dará cumplimiento a la resolución recaída al Recurso de Revisión número 02873/INFOEM/IP/RR/2021, emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, derivado de la respuesta a la solicitud de información pública registrada con número 00040/SCTUR/IP/2021.**

PUNTO NÚMERO 4.- En uso de la palabra, el Presidente del Comité informa que no fue registrado o solicitado asunto general alguno y pregunta a sus integrantes si tienen alguno adicional que tratar en esta sesión, a lo que los mismos responden de viva voz que "**NO TIENEN ASUNTO ALGUNO QUE TRATAR**", **POR LO QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUEDA DESAHOGADO.**

Una vez agotados los puntos del Orden del Día, siendo las **diez horas con cuarenta minutos del día trece de agosto del año dos mil veintiuno, se procede a la Clausura de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del "Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México",** firmando al calce y al margen la presente acta previa su lectura de los que en esta intervienen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

"COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"

PRESIDENTE

M. en AP. DAVID TÁGANO JUÁREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

VOCAL

MAESTRO JOSÉ RAMÓN NAVARRO ORTÍZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

VOCAL

ARQ. GABINO SIMEÓN SANTANA MORENO
JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE MÉXICO Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

INVITADO ESPECIAL

MAESTRO RODRIGO MACÍAS GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el 13 de agosto de 2021.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA